

PROGRAMA INTRAMURAL IISGM DE IMPULSO A LA I+D+i 2024

Subprograma:

Intensificación de la Actividad Investigadora en I+D+i para Facultativos de la Unidad de Investigación en el Materno Infantil Fundación Familia Alonso (UDIMIFFA)

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), ofrece **tres (3) contratos para cubrir la Intensificación de la actividad Investigadora en I+D+i** para la Unidad de Investigación en el Materno Infantil Fundación Familia Alonso (en adelante UDIMIFFA) en grupos de investigación que pertenezcan al IISGM.

Objeto

Regular el procedimiento de contratación de facultativos que asuman, durante el periodo de un año, el 50 % de la labor asistencial del solicitante, que debe ser un profesional con actividad clínico-asistencial en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón (en adelante HGUGM) en el entorno materno-infantil y que al mismo tiempo desarrolle actividades de investigación en I+D+i.

Con esta actuación se pretende:

- a) Potenciar la masa crítica de profesionales asistenciales que simultanean actividades de investigación en el área materno infantil para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica general.
- a) Incentivar la participación del personal asistencial en actividades de investigación en el área materno infantil.
- b) Favorecer la investigación orientada al paciente pediátrico.

Condiciones de los contratos

Para la ejecución de este subprograma la FIBHGM transferirá al HGUGM, bajo el amparo de un acuerdo marco específico, las cuantías (procedentes de la Fundación Familia Alonso) que constituyen su dotación económica para que se proceda a la contratación durante un año del personal facultativo que sustituirá al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

- a) La vinculación del personal se realizará mediante contrato de trabajo (régimen estatutario) con el HGUGM, durante el tiempo necesario que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial anual del candidato al que vaya sustituir.
- b) La dotación económica, para este tipo de contratos, será de **35.200,00 €** (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social), sin perjuicio de las actualizaciones que se produzcan en función de la normativa estatal y autonómica en materia de retribuciones a los empleados públicos.
- c) El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación UDIMIFFA tendrá que formalizarse entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2025.

Toda la tramitación necesaria con el departamento de Recursos Humanos, deberá haberse completado antes 10 de diciembre.

- d) El contrato del beneficiario transcurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

Todas las interrupciones del desarrollo de la ayuda por parte del beneficiario (investigador intensificado) se consideran como renuncia definitiva. En caso de renuncia por parte del profesional contratado para suplir actividad asistencial del beneficiario (investigador intensificado), se deberá proceder a la contratación de otro profesional *sustituto* a la mayor brevedad posible. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo candidato.

Los beneficiarios se comprometen a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de este contrato y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

Requisitos de la persona candidata

Los solicitantes, para que puedan ser elegibles a efectos de este subprograma, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a uno de los Grupos de investigación del IISGM en el entorno materno-infantil
- b. Ser personal asistencial con trayectoria científica en I+D+i acreditada y prestar su labor profesional en el HGUGM en el entorno materno-infantil.
- c. Estar en posesión del grado de Doctor
- d. Poseer una trayectoria científica acreditada
- e. El grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el solicitante debe haber enviado la información solicitada para la Memoria anual del IISGM dentro del plazo establecido para ello.

Este subprograma es **incompatible** con la intensificación a través de proyecto de las convocatorias 2023 y 2024 de la AES del ISCIII.

Además, cada grupo de investigación podrá ser beneficiario de cada subprograma UDIMIFFA una única vez en el transcurso del proyecto UDIMIFFA.

Tampoco podrá concurrir aquel personal liberado ya de su actividad asistencial por motivo de su cargo (pe: Jefes de Servicio...)

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por Grupo de investigación**, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en [modelo normalizado](#)
2. La **evaluación de los méritos curriculares** de las personas candidatas se realizará a partir de la información que se encuentre disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación que acredite la información registrada en la base de datos (Fundanet).
3. **Título de Doctor**

4. **Memoria de la actividad científica**, en [modelo normalizado](#) que incluya:
 - a) Fecha prevista de inicio y duración
 - b) Líneas de investigación en las que se enmarca
 - c) Plan de trabajo
 - d) Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial.
 - e) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación, para UDIMIFFA y para el IISGM
 - f) Proyectos de investigación activos, con financiación externa en la que no se contemple que dicha financiación incluya la liberación del tiempo asistencial para ser dedicado a la investigación.
 - g) Apreciación respecto a la incidencia de su actividad científica/ensayos clínicos que va a desarrollar sobre la I+D+i en el ámbito regional, nacional e internacional.
 - h) Artículos científicos que se esperan publicar como consecuencia de la acción.
5. Informe del Jefe de Servicio (en [modelo normalizado](#)) respecto a la indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención, así como a su adecuación e incidencia en el seno de los Servicios asistenciales.

Únicamente se requerirá la **aprobación del Director Gerente del HGUGM**, si tras la resolución de concesión, la persona candidata **hubiera resultado seleccionada como beneficiaria**.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso

Los modelos normalizados se encontrarán disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com **antes de las 12:00 horas del 15 de noviembre de 2024**, indicando necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO de la persona candidata.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de **los méritos curriculares** de la persona candidata: Hasta 60 puntos.
 - a) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IiSGM** e indexadas en el *Journal Citation Report (JCR)*. Hasta 40 puntos.
 - b) Participación como investigador principal en proyectos de investigación activos nacionales e internacionales: Hasta 15 puntos
 - c) Otros méritos (registros de propiedad industrial o intelectual, estancias, EECC, GPC, etc...): Hasta 5 puntos.
- B. Valoración del **interés de la propuesta**: Hasta 40 puntos
 - a) Calidad Científico-técnica: Hasta 25 puntos
 - b) Impacto en el Sistema Nacional de Salud (SNS): Hasta 15 puntos.

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IiSGM, que actuará como Comisión de Selección.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IiSGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del IiSGM.

El Plan de Igualdad del IiSGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IiSGM mediante:

- a) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- b) **Memoria final:** A petición del IiSGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.